

**ACTA ACUERDO SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PROCOLO DE HABILITACIONES SUSCRITO POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA.**

En Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 6 de mayo de 2021, en la sede social de la Empresa LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n, se reúnen los Secretarios de las Secciones Sindicales que conforman el Comité de Empresa de Lipasam y su Presidente con la Dirección de la Empresa.

Da comienzo la sesión con las personas que a continuación se relacionan:

Por parte de los representantes de los trabajadores:

Asistencia presencial

- D. Andres Doblado Cordero (Presidente del Comité de Empresa)
- D. Antonio Bazo Mora (CC.OO)
- D. José Lozano Blanco (UGT)

Asistencia telemática (video conferencia)

- D. Antonio Jesús Molina Doñoro (CSIF)
- D. Maria del Carmen Martínez Guardiola (Autogestión Sindical)
- D. Jacinto García Rodríguez (SEM)

Y por parte de la representación de la Dirección de la Empresa:

- D. Alfonso Mir del Castillo
- D. Manuel Hidalgo Ávila
- D. Luis de la Barrera Ramos

Ambas partes acuerdan el siguiente Protocolo de Habilitaciones:

**PRIMERO.- Crear una lista de habilitables para cada categoría con el siguiente orden:**

- 1.1- Aprobados sin plaza, por orden de puntuación.
- 1.2- Participantes en promoción interna que no han aprobado por orden de puntuación de la 3ª fase del proceso de promoción (formación) y con puntuación mayor o igual a 4.
- 1.3.- Sí la lista de promociones se agotase, se podrá habilitar a los empleados que cumplan los requisitos exigidos para dicha categoría, primando el criterio de capacitación (según Anexo) y mayor número de cursos de la categoría a desempeñar.

Excepcionalmente, y de no existir empleados que cumplan las condiciones citadas, se podrá habilitar a empleados que no cumplan los requisitos exigidos (salvo los de obligado cumplimiento debidamente acreditados) y hayan superado los cursos de formación adecuados al puesto, impartidos por la empresa. De lo contrario, no podrán ser habilitados.

En el supuesto de que un empleado renuncie a una habilitación sin justificación suficiente, será excluido de la lista para futuras habilitaciones, según se recoge en convenio colectivo.

**SEGUNDO.- Para habilitaciones de hasta 15 días de duración (corta duración).**

2.1.- Se cumplirá estrictamente el orden de la lista, reducida ésta al personal habilitable en la subdivisión donde surja la necesidad. Se entiende por subdivisión, el centro de trabajo, servicio y turno.

2.2.- Si la habilitación se prolonga por un periodo superior a siete días, se deberá estudiar la posibilidad de transformarla en larga duración. Este proceso será controlado y notificado automáticamente por el sistema informático.

2.3.- Si la lista de promociones se agotase, se podrá habilitar a los empleados que cumplan los requisitos exigidos para dicha categoría, primando el criterio de capacitación (según Anexo) y mayor número de cursos de la categoría a desempeñar.

**TERCERO.- Para habilitaciones mayores de 15 días (larga duración).**

3.1.- Se cumplirá estrictamente el orden de la lista.

3.2.- Si la lista de promociones se agotase, se podrá habilitar a los empleados que cumplan los requisitos exigidos para dicha categoría, primando el criterio de capacitación (según Anexo) y mayor número de cursos de la categoría a desempeñar.

3.3.- Ningún empleado podrá permanecer más de 130 días laborales habilitado, según se recoge en Convenio Colectivo.



**Maestro de Talleres**

1. Jefe de Equipo+ titulación requerida +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**
2. Oficial 1º Talleres+ titulación requerida +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**
3. Oficial 1º Talleres+  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**

**Jefe de Equipo de Talleres**

1. Oficial 1º Talleres+ titulación requerida +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**
2. Oficial 1º Talleres +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**
3. Oficial 3º Talleres+ titulación requerida +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**
4. Oficial 3º Talleres +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**

**Oficial 1º de Talleres**

1. Oficial 3º Talleres+ titulación requerida +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**
2. Oficial 3º Talleres +  **cursos de formación adecuados al puesto + años de servicio en Lipasam.**